

1.4 ¿Quiénes deben participar en la elaboración del Plan?

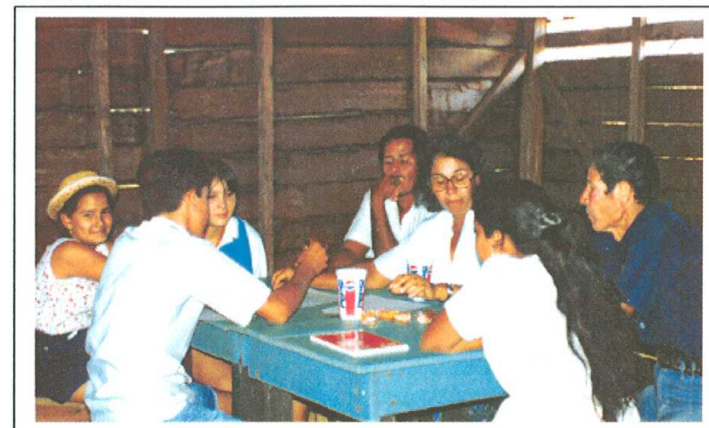
Toda la Comunidad Educativa. Esta se compone de un espacio de encuentro y desarrollo de actividades, cuya base física lo constituye el centro de educación, al cual acuden los alumnos y alumnas, el personal docente y administrativo, los padres y madres de familia o encargados, la junta de educación y el patronato escolar; juntos, constituyen el núcleo principal de la comunidad educativa. Alrededor de este núcleo, se pueden agrupar a los vecinos y las organizaciones comunales, el Consejo Local de Protección de la niñez y la adolescencia, instituciones públicas del Estado, la Municipalidad, las "Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia", los "Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia", el Comité Local de Emergencia y en general todas aquellas organizaciones e instituciones que tengan interés, competencias, responsabilidades y atribuciones en la educación, la niñez y la adolescencia, así como en el desarrollo sustentable (lo que implica reconocer, aquí y ahora, los derechos de las generaciones futuras)¹.

Todos en conjunto, son los responsables de elaborar, apoyar y hacer cumplir el Plan, dando especial énfasis a la participación de los niños, niñas y adolescentes en todas actividades de planificación y ejecución, tomándolo como un proceso eminentemente educativo y estimulador de los derechos de libre pensamiento, de libertad de opinión y del desarrollo de potencialidades en los menores de edad².



¹ El concepto de Comunidad Educativa que aquí se esboza, es una modificación parcial del que aparece en Campos, A. Op. Cit.

² Artículo 14 y 56. Op. Cit.



En este sentido, para la participación de los educando, es preciso considerar la edad, grado de madurez, su condición social, económica y cultural, así como sus intereses y potencialidades³, tomando en cuenta a cada momento, que los niños, niñas y adolescentes, son sujetos de derechos y deberes, los que deben ser garantizados y propiciados por el Estado, las instituciones y los adultos en general.

Por otra parte, el proceso de evaluación del Riesgo en la comunidad educativa, integrando a los niños, niñas y adolescentes, constituye una forma clara y responsable de hacer valer el derecho a la información que tienen las personas menores de edad, especialmente cuando esta información promueve el bienestar social, espiritual, emocional y la protección física y mental⁴ de los hombres y mujeres de la Costa Rica del 2000.

El proceso de planificación de las acciones de transformación del riesgo, constituye a su vez un espacio de reflexión, participación y toma de conciencia de la responsabilidad e importancia de tomar decisiones en grupo frente a la adversidad, lo cual apunta al ejercicio del diálogo y al desarrollo de cualidades relacionadas a la convivencia social y pacífica que caracterizan a nuestra cultura nacional.

³ Artículo 5, inciso b y c. Artículo 6, Artículo 58. Op. Cit.

⁴ Artículo 20. Op. Cit.